



Bolsa Centroamericana de Valores, S.A.
"Movimientos Inteligentes"

RESOLUCIÓN No.08-30-10-2017

Aprobación de Consejo de Administración	No. Páginas	Día	Mes	Año
	3	30	10	2017

Resolución No. 08-30-10-2017.- El Consejo de Administración de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., en su sesión virtual después de revisar detenidamente la Resolución GPU No. 878/13-10-2017 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, emite la presente Resolución: **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el Reglamento Interno de la BCV, para la Inscripción de Valores del Estado en la Bolsa, se requiere únicamente de la Ley, Acuerdo o Resolución que autorizó su emisión, y que el mismo haya sido previamente inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. GS-001-2017 del 31 de Mayo de 2017 que modificó el Acuerdo Ejecutivo No. 009-2013 del 3 de octubre de 2013, contentivo del Reglamento de las Características y Condiciones de la Emisión de "BONOS FIDEICOMISOS RECUPERACIÓN DE PERDIDAS ENEE 2013 (RPE-2013)" por un monto de USD215,000,000.00 de la cual, a la fecha existe un saldo de USD152,000,000.00. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de agosto de 2017, el Abogado Nahun Alfredo Aspra Castellanos, en su condición de Apoderado legal de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), presentó el escrito intitulado "PERSONAMIENTO.- SE SOLICITA PRORROGA.- SE DELEGA PODER", mediante providencia de fecha 16 de agosto de 2017, se admitió el escrito en referencia, se tuvo por delegado el poder en la Abogada Gerardina Rodríguez Gonzáles, con todas las facultades a ella conferidas, y se concedió la prórroga de plazo solicitada, por cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha providencia, para presentar los documentos requeridos mediante providencia de fecha 17 de julio de 2017. Consta en el expediente administrativo que la Abogada Gerardina Rodríguez Gonzáles, se notificó de la providencia de fecha 16 de agosto de 2017, al 18 de agosto 2017. **CONSIDERANDO:** que en fecha 25 de agosto de 2017, la Abogada Gerardina Rodríguez Gonzáles, en su condición de Apoderada Legal de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), presentó el escrito intitulado "SE DA CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS", acompañando la siguiente documentación: con relación numeral 1 se adjunta Acuerdo Ejecutivo No. 174-2017 de fecha 31 de mayo de 2017, mediante el cual el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno por delegación del Presidente de la República acuerda reformar los artículos 3 y 6 del Acuerdo Ejecutivo No. 009-2013 del 3 de octubre de 2013 contentivo del Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la emisión de "Bonos Fideicomisos Recuperación de Perdidas ENEE 2013 (RPE 2013)". En respuesta al numeral 2, se realizaron intercambios de oficios entre los bancos y la ENEE, en la cual se describe que se aceptan las condiciones de la Emisión de "Bonos Fideicomisos Recuperación de Pérdidas ENEE 2013 (RPE 2013)" **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución SV No. 2037/07-10-2013 de fecha 7 de octubre de 2013, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros declaró con lugar la solicitud presentada por el Señor Emil Hawit Medrano, en su condición de

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) referente a la asignación de seis (6) códigos ISIN para el plazo de 7 años de la emisión "BONOS FIDEICOMISOS RECUPERACIÓN DE PERDIDAS ENEE 2013 (RPE-2013)", bajo las condiciones siguientes:

Características Generales de la Emisión

Emisor:	EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).
Tipo de Título:	Bonos.
Monto de la Emisión:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARERS DE LOS ESTADOS UNIDOIS DE AMÉRICA (US\$215,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional indexada al tipo de cambio de lempira frente al dólar.
Vencimiento:	7 años.
Amortización:	con dos años de gracia y abonos al capital pagaderos semestrales a partir del tercer año de vigencia de los bonos.
Tasas de interés:	Variable, revisable trimestralmente.
Pago de Intereses:	Semestralmente.
Garantía:	Gobierno de Honduras.
Forma de Representación:	Anotación en Cuenta
Código ISIN	HNENEE00002-5: moneda dólar HNENEE00003-3: moneda dólar HNENEE00004-1: moneda dólar HNENEE00005-1: denominado en dólar pagadero en lempiras HNENEE00006-3: denominado en dólar pagadero en lempiras HNENEE00007-5: denominado en dólar pagadero en lempiras

CONSIDERANDO: Que, del análisis realizado por la Gerencia de Protección al Usuario Financiero a la documentación presentada por la peticionaria, se determinó que la solicitud de modificación a la Resolución SV No. 2037/07-10-2013 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el 7 de octubre de 2013, presentada por la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), es procedente en virtud que la totalidad de los tenedores de los bonos relacionados con la emisión "BONOS FIDEICOMISOS RECUPERACIÓN DE PERDIDAS ENEE 2013 (RPE-2013)" y la solicitud de mérito, se encuentran conforme a lo establecido en los artículos 3 y 6 del Acuerdo Ejecutivo No. 009-2013 de fecha 3 de octubre de 2013, reformados mediante Decreto Legislativo 174-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" del 11 de septiembre de 2017, por lo anterior, la Gerencia de Protección al Usuario Financiero es del parecer, porque se declare con lugar la solicitud presentada por el Señor Jesús Mejía, en su condición de Gerente General de la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) y en consecuencia se modifique la Resolución SV No. 2037/07-10-



2013. **CONSIDERANDO:** Que ningún valor puede ser negociado en la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., si el mismo no ha sido registrado previamente en el Registro Público de Mercado de Valores y en el Registro de la Bolsa Centroamericana de Valores, S.A., Resuelve:

1. Autorizar el registro en la BCV de la modificación de la emisión de valores gubernamentales denominada "BONOS FIDEICOMISOS RECUPERACIÓN DE PERDIDAS ENEE 2013 (RPE-2013)" hasta por un monto de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EXACTOS (US\$215,000,000.00 y la inscripción de 6 Códigos ISIN de para el plazo de 7 años de la emisión con las condiciones siguientes:

Características Generales de la Emisión – Moneda Nacional

Emisor:	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
Tipo de Título	Bonos
Monto de la Emisión	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$215,000,000.00) o su equivalente en moneda nacional indexada al tipo de cambio de lempira a dólar
Vencimiento:	7 años
Tasa de Intereses	Cupón Fijo del 6%
Forma de pago	Los intereses se pagarán semestralmente y el capital en la fecha de vencimiento
Forma de Representación	Anotación en Cuenta
Código ISIN	

CÓDIGO ISIN	MONEDA
HNENEE00002-5	Dólar
HNENEE00003-3	Dólar
HNENEE00004-1	Dólar
HNENEE00005-1	Denominado en dólar pagadero en lempiras
HNENEE00006-3	Denominado en dólar pagadero en lempiras
HNENEE00007-5	Denominado en dólar pagadero en lempiras

1. Esta resolución es emitida en la ciudad de Tegucigalpa con fecha 26 de octubre de 2017
2. La presente Resolución es de ejecución Inmediata


José Arturo Alvarado Sánchez
 Presidente




María de la Cruz Aparicio Aguilar
 Secretaria